

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Singular
<b>DEMANDANTES</b>	Banco de Occidente S.A.
<b>DEMANDADOS</b>	Asfalto y Hormigón S.A.
<b>RADICADO</b>	050013103-003-2019-00554-00
<b>ASUNTO</b>	TRASLADO SECRETARIAL

De conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídem*, se corre traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la sociedad Asfalto y Hormigón S.A., que se interpone en contra del auto que denegó la nulidad incoada

FIJADO El 24 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

CORRE Desde el 25 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

DESFIJADO El 01 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m.

5.



WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA  
**WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA**  
SECRETARIO

